

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Incorporase al artículo 1º de la Resolución de Cámara Nº 160/95, el siguiente texto, dejando sin efecto el máximo establecido en el mismo:

"a) Bloque Celeste y Blanca/Integración-M.P.F.

Un (1) agente categoría 24

Un (1) agente categoría 21

Un (1) agente categoría 20

b) Bloque Partido Justicialista

Tres (3) agentes categoría 20

c) Bloque Frente Peronista

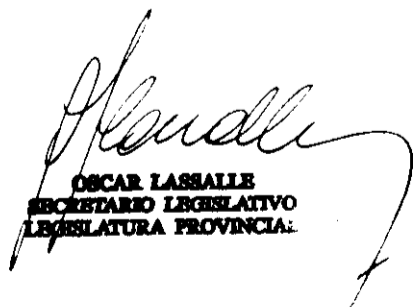
Un (1) agente categoría 21."

ARTICULO 2º.- Fijase la parte proporcional de la partida presupuestaria anual a cada bloque político, de acuerdo al artículo 2º de la Resolución de Cámara Nº 160/95, a través de la Secretaría Administrativa de la Legislatura Provincial, a partir del día 02 de marzo de 1998.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 23 DE ABRIL DE 1998.

RESOLUCION Nº 081 /98.-


OSCAR LASSALLE
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIAL


MARCELA L. OYARZUN
Legislador Bloque Mo.Po.F.
Legislatura Provincial
A CARGO PRESIDENCIA